

El Pueblo Manchego

DIARIO DE INFORMACIÓN

AGOSTO
1.^o
JUEVES
AÑO 1918

La realidad presente

La carestía de la vida, el proletariado y la clase media

Arduo problema es el que tenemos que resolver con decisión y sin aplazamiento, si no queremos que los horrores del hambre, con todas sus consecuencias, los presenciamos en esta capital, quizá mucho antes de que lleguemos al próximo invierno. Todos sabemos que ya el mal no tiene remedio, para que puedan volver las cosas a su primitivo estado. Chispazos de la guerra, de los que es imposible no librarnos, aun sin estar metidos en danza, de una parte, y de otra la insensatez de nuestros gobernantes, permitiendo salir de nuestra patria para el extranjero nuestros artículos de primera necesidad, nos han conducido a las circunstancias en que nos encontramos y como éstas, desgraciadamente, no es de esperar mejoren en plazo mas ó menos corto, sino que por el contrario, cada día que pase han de estar peor, urge que pensemos en soluciones que puedan, si no reducir, sostener por lo menos para el más necesitado los precios actuales de las subsistencias, que aunque caros, ya quisieramos que no pasaran de donde están.

Estas soluciones no las debemos esperar de nuestros gobernantes, pues ya sabemos de qué poco nos han valido todas las que han dado. Con decirnos desde arriba ó desde el principal de la calle de Caballeros, estos señores, que el maíz debe venderse á tanto, que las patatas idem, que el pan idem, creían ellos que todo estaba solucionado, sin darse cuenta de que la Ley de la oferta y la demanda es imposible decharla abajo, toda vez que se basa en principios naturales que obedecen á un poder mayor al que ellos representan, así que dichas soluciones debemos buscarlas entre nosotros mismos, si queremos que tengan eficacia. Ya en otros pueblos, pensando sin duda del mismo modo, se han constituido sociedades, con fines exclusivamente altruistas, que han sabido atajar el mal que lamentamos. Aquí también se ha indicado la conveniencia, ó mejor dicho, la necesidad de constituir una sociedad á los fines de adquirir en rebotección los frutos ó alimentos principales que da nuestro mercado, para irlos vendiendo después al vecindario á precio de coste, mas los gastos que pudiera producir su almacenaje y distribución y el de un tanto por ciento módico para el capital que se invirtiera.

La idea es plausible como, todas las que tienden á los fines indicados, pero como aun dado el caso que pudiera realizarse, teniendo en cuenta que no quizá fuera fácil reunir el capital suficiente, no llenaría por completo el objeto que se persigue, cual es el de favorecer exclusivamente á la clase pobre y media, que es la que en estas circunstancias está más necesitada de que se le ayude, yo entiendo que sin ser deseable la idea, se la debe dar otra orientación de más fácil realidad y de más positivos resultados en la práctica.

Pensar el que productores é industrias determinadas se sacrifiquen exclusivamente, al vender sus productos más baratos á los que la demanda ofrece, no en favor del pobre solo, sino en favor del pobre y rico en general no cabe y es hasta injusto pensarlo. Aquí el problema está en que el que tenga sobrante ayude y socorra al que tenga exacción por medio de una fórmula equitativa para todos.

La fórmula en principio pudiera ser ésta.

Constituir una Sociedad de mayores contribuyentes de la capital de la que también formaran partes, todas aquellas personas que aun sin ser contribuyentes les permitiera su desahogada posición coadyuvar á ésta

obra de altruismo. Que dicha Sociedad nombrara de entre sus socios un Consejo de Administración ó Junta Administrativa para que ésta se encargara de analizar la posición de cada uno de los socios é indicar el tanto por ciento con que estos deben contribuir y una vez hecho esto, hacer así mismo otra lista ó censo de todas las personas de la capital que á juicio de dicho Consejo ó Junta, merezcan por su posición ser socorridos y ya está lo principal del camino andado. Después ésta misma Junta ó Consejo designaría los artículos de primera necesidad que habian de ser objeto de socorro para fijarles precio de tasa, no en relación con el que hoy tengan en el mercado, sino con arreglo al que tenían antes de la guerra ó poco más, para que el necesitado pueda notar sensiblemente los efectos del beneficio, pues ya á los precios actuales no puede vivir ni la clase media ni la baja, y como remate á ésta organización que la misma fuerza facilite á los que figuren en la lista de socorridos, vales de los artículos que sean objeto de socorro, previo pago de su importe á precio de tasa, para que estos puedan llevarlos los interesados á las tiendas ó puestos de venta que sean más de su agrado, y estas tiendas ó puestos de venta puedan cobrarlos después en la caja de la Sociedad al precio corriente del mercado. La diferencia entre el precio de tasa y el corriente al mercado, sería como es natural sufragada por la Sociedad, quien la podría cobrar á sus socios mensualmente en la proporción que de antemano estuviera designado.

Esto es lo que á mi juicio puede ser la mejor solución para conjurar la crisis por la que está pasando la clase baja y media. Yo por mi parte, aunque animado de tantos deseos como el que más, no puedo hacer más de lo que he go en bien de mis vecinos, pues no me acompaña ni capital para contribuir con él á tan digna obra, ni aun siquiera personalidad suficiente á que me sigan los que pueden hacerlo, pero tienen la palabra cuantos se encuentran en circunstancias muy distintas á las mías y muy especialmente el señor Alcalde, que es el más llamado á encauzar la idea y á tomar la iniciativa en el asunto hasta dejar constituida la Sociedad.

UNO DE LA CLASE MEDIA

EL PUEBLO MANCHEGO advierte á sus colaboradores espontáneos, que no publicará los trabajos literarios que reciba sin haberlos solicitado previamente, ni acerca de ellos mantendrá correspondencia alguna.

La ley sobre riqueza forestal

Se ha publicado en la *Gaceta* el texto de la ley, aprobada recientemente, sobre la riqueza forestal de España.

Se dispone en ella que, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de 24 de Junio de 1908 para la conservación y fomento de nuestra riqueza forestal, cuyos preceptos se mantendrán en vigor en cuanto no se opongan á la nueva disposición, quedan prohibidas en los predios de propiedad particular las cortas á hecho, talas y descuajes que determinen la destrucción ó desaparición de bosques, de las especies arbóreas correspondientes á los géneros abies, pinus, juniperus, taxus, populus, alnus, betula, quercus, fagus, castanea, juglans, ulmus, fraxinus, olea, eucalyptus, acer, tilius, amedalo, ceratonia y corylus, generalmente conocidos con los nombres vulgares de abeto ó pi-

nabete, pino, abeto, pino, pino, pino y sabina, tejo, chopos, álamos, aliso, abedul, robles, rebollos, quejigo, alcornoque, encina, haya, casta, negal, olmo, fresno, olivo, eucalyptus, arces, tilos; algarrobo, almendros y avellanos.

Se exceptúan dos casos en que, no estando el predio incluido entre los de producción, definidos por la ley de 24 de Junio de 1908, se justifique plenamente la conveniencia económica de la transformación permanente del cultivo forestal en agrícola.

También quedan exceptuados los árboles llamados de ribera.

Los aprovechamientos maderables y leñosos de las especies alcornoque, olivo, algarrobo, avellano y amendro, sólo podrán realizarse por entresacas, en caso de envejecimiento manifiesto.

Los de las demás especies forestales, anteriormente indicadas, podrán hacerse siempre que los troncos de los árboles que se corten tengan por lo menos 30 centímetros de diámetro á 1'30 metros de altura sobre el suelo.

Los propietarios de los bosques cuyos árboles estuvieren atacados de enfermedades parasitarias, que pudran su madera, podrán solicitar corta á hecho, arrancando incluso los tocónes, antes de que se pierda aquélla, solicitando la correspondiente autorización de las Juntas provinciales respectivas.

Cuando las condiciones climatológicas ó de exposición, ó cuando la costumbre de la localidad consientan la corta á hecho, ésta podrá ser solicitada por el propietario del bosque, siempre que éste se obligue á defender el sitio de la corta al pastoreo.

En cada capital de provincia funcionará, bajo la presidencia del gobernador civil, una Junta de conservación de la riqueza forestal privada, constituida por cuatro vocales del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, y una representación formada por tres propietarios de montes y dos industriales ó comerciantes de madera.

A estas Juntas corresponderá deliberar y acordar sobre autorizaciones de corta, imposición de multas, determinación de responsabilidades, inspección de aprovechamientos y comprobación de abusos. Ejecutarán tales acuerdos las Jefaturas de los distritos forestales ó las del servicio Agronómico.

Toda la tramitación de los asuntos en que intervengan las Juntas correrá á cargo de los distritos forestales, así como la concesión de guías y la formación de expedientes que tiendan á fomentar é intensificar la producción forestal.

Los gastos que haya de realizar el personal facultativo para la ordenación, vigilancia y demás cometidos que se derivan de esta ley, serán siempre de cuenta del Estado.

Se considerará incluido en los créditos del ministerio de Fomento, en cuanto se apruebe esta ley, uno de 200.000 pesetas, para abono de gastos de dicho personal.

El tercio de las multas que se hagan efectivas corresponderá á los denunciadores, y con los dos tercios restantes se formará un fondo especial, exclusivamente destinado á subvencionar, en determinados tantos por hectáreas, á los propietarios de las fincas forestales que se distinguen por la perfección del cultivo y la mayor intensidad de la producción.

La vigencia de esta ley terminará á los seis meses de acabada la guerra actual.

El ministro de Fomento queda, no obstante, facultado para suspender sus efectos, si lo estima oportuno.

En aquellas provincias afectas á un régimen administrativo especial se aplicarán, para los efectos de esta ley, las disposiciones del Real decreto de 27 de Diciembre de 1910 y sus concordantes, y en Navarra, su régimen especial reconocido por la ley paccionada de 1841.

Quedan á salvo los derechos creados ó adquiridos.

OBSERVATORIO

Las observaciones meteorológicas registradas en el del Instituto en el día son las siguientes:
Temperatura máxima, 35° sobre cero.
Idem mínima, 22° sobre cero.
Evaporación, 80.
Dirección del viento, S. E.
Fuerza, casi calma.
Reserva, 92.0.
Cielo, despejado.

Documentos episcopales

Allocución pastoral sobre el Código de Derecho Canónico

El Dr. D. Francisco Javier Irastorza, Obispo-Prior de las Cuatro Ordenes Militares, ha publicado la siguiente pastoral:

«Era absolutamente evidente y proclamado desde hace tiempo en el mundo entero que se hacía necesaria y urgente una revisión y reforma de la legislación eclesiástica. Los cambios múltiples y profundas transformaciones que se han ido operando en la vida social, habían hecho inútiles no pocas de sus disposiciones, mientras que otras eran imposibles de observar. En el curso de los siglos se habían multiplicado tanto las leyes de la Iglesia, eran tan considerables y voluminosas sus colecciones, y tan difíciles de armonizar no pocas de sus canones sin el estudio y conocimiento del medio y razón circunstancial que los habían motivado, que no pocas veces surgían aun entre los doctos sexias dudas del sentido ó interpretación que había de prevalecer. No es pues, de extrañar, que ilustres pastores de la Iglesia, y aun un gran número de Cardenales, pidieran vivamente que todas las leyes eclesiásticas promulgadas á esta fecha, fuesen reunidas en un solo cuerpo y ordenadas con claridad, eliminando aquellas que habían sido abrogadas ó habían caído en desuso, y adaptando otras mejor en los extremos necesarios á las exigencias contemporáneas. La misma petición había sido formulada ya por muchos Obispos en el Concilio Vaticano.

Estaba, sin embargo, reservada á nuestra época la gloria de la realización de una empresa tan colosal, suficiente para glorificar por sí misma no un Pontificado, sino todo un siglo. Fué el Papa de esta memoria Pío X, quien convenido como dice él mismo de que «las leyes, aun las más sabias, si es que están dispuestas, fácilmente son ignoradas por aquellos á quienes obligan», el que luego de subir al solio pontificio, después de impiorar por varios meses los auxilios divinos, dictó el 19 de Marzo de 1916 el decreto de codificación «*Arduum sane munus*», designando para tamaña empresa, una Comisión cardenalicia, propiamente codificadora, en la que figuraron 16 de los más esclarecidos de la Iglesia y una Comisión consultora formada por 42 miembros, insignes por su competencia é idoneidad, elegidos de las distintas naciones. Fruto de esa labor concienzuda que se ha llevado durante tres años, escuchando varias veces la voz de los Obispos del mundo entero, después de una revisión minuciosa que ha obligado á discutir algunos puntos concretos hasta diez y doce veces, es el actual Código que lleva como fecha de promulgación la de 27 de Mayo de 1917, pues que en aquel día, el Papa, felizmente reinante, puso la firma á la Bula «*Providentissima Mater Ecclesia*», en la que da valor legal y autoriza y manda su publicación, imponiendo su observancia desde el día de Pentecostés de 1918.

Toma, pues, el Código su autoridad pública del Romano Pontífice Benedicto XV, que, como Su Santidad misma, examinó el Código, y tal como está redactado lo aprobó, lo ratificó, lo promulgó y dio fuerza obligatoria. He aquí sus palabras: «*Tum demum, novum totius canonici iuris Codicem, iam pridem in ipso Concilio Vaticano a pluribus sacerdotum Antistitibus, expetitum, et abhinc duodecim solidos annos inchoatum, in omnes suas partes recognovimus, ratum habuimus. Itaque, invocato divinae gratiae auxilio, Beatorum Petri et Pauli Apostolorum auctoritate confisi, motu proprio, certa auctoritate atque Apostolica hac Nostra, quam volumus perpetuo validum presentem Codicem, sic uti dispositus est, promulgamus, vim legis posthac habere pro universa Ecclesia decernimus, iubemus, vestraeque tradimus custodiam ac vigilantiam servandum».*

La autoridad del Código, lo mismo en cuanto á su conjunto que en cuanto á cada una de sus partes es universal y exclusiva, hallándose provista de esa fuerza obligatoria para todos y cada uno de los súbditos de la Iglesia que no están expresamente exceptuados, como sucede con los fieles del Rito Oriental, tanto en el fuero de conciencia ó interno como en el externo, por tratarse del libro de las leyes de la Iglesia auténtico, es decir, aprobado y promulgado por la autoridad pública de la misma, de la cual di-

mana y recibe su virtualidad jurídica. La existencia de esta autoridad es, en efecto, uno de los puntos fundamentales de la fe católica. Jesucristo ha constituido su reino terrenal bajo la forma ordinaria y los atributos de una sociedad visible á la que ha dotado de todo el poder necesario para organizar la Iglesia y guiarla hacia su fin providencial; poder tanto más indispensable cuanto que Nuestro Señor Jesucristo no ha hecho más que trazar en su vida mortal las líneas generales, y señalar las columnas fundamentales de su obra, autoridad suprema confiada á Pedro, los elementos esenciales de la Jerarquía, los Sacramentos y el Sacrificio eucarístico, dando á los Apóstoles y á sus sucesores la misión de determinar los detalles, en tiempo oportuno bajo la dirección del Espíritu Santo.

Multitud de causas contribuyen efectivamente á mantener la unidad eclesial en el seno de la sociedad cristiana, pero nada hay tan esencial como la sumisión de los miembros todos á la misma autoridad, que á su vez se presenta en la Iglesia con una doble manifestación doctrinal y disciplinaria, es sobre todo bajo esta última como se nos manifiesta habitualmente.

Pues mientras en intervención como órgano de la fe no es muy frecuente, la acción gubernamental es incesante, ora promulgando nuevas leyes cuando lo estima oportuno, ora interpretando, renovando, modificando por vía de abrogación ó de dispensa la materia disciplinaria y creando entre Roma, centro de la unidad, y todos los países de la cristiandad ese contacto vital y comunicación permanente, flujo y reflujo continuo de preguntas y respuestas, de súplicas y de concesiones, de consultas y de resoluciones, que mantiene por todas partes la actividad vital como la sangre que circula en las venas y en las arterias del organismo humano.

Tal fué la gran desgracia de la Iglesia de Oriente, el haberse emancipado en su legislación en términos tales que no solo hacían sus propias leyes, sino que las interpretaban á su antojo, en forma que apenas conocían el camino de la Ciudad Eterna, sino para llevar allí sus maniqueísmos personales. Ligados al centro de la unidad por lazos tan débiles no fué empresa tan difícil el separarlos.

Lo mismo ocurrió con el galicanismo, que no fué dentro de la Iglesia cristiana sino una tendencia á la autonomía con detrimento de la sumisión jerárquica y de la unidad vital.

No hay por el contrario medio mejor de hacer desaparecer toda levadura y fermento de división que la aceptación y la aplicación íntegra de la legislación canónica, cuya acción y virtualidad renovadoras se extienden, regando dentro del mismo troquel, á todos los extremos que abarca la organización y la vida de la Iglesia.

Y he ahí uno de los efectos principales, que todos, pastores y fieles, sacerdotes y seglares tenemos obligación é interés en promover y cuya realización depende de nuestra buena voluntad y sincero sumisionismo, de la preocupación y empeño que pongamos, cada uno dentro de su estado, en incorporar á nuestra vida la nueva disciplina, dando al mundo entero, no sea escudado de rebelión abierta á las disposiciones de la legítima autoridad que tan fecundamente perturba, obstruye y paraliza la vida de las naciones y el gobierno de los pueblos, incompatible con la profesión cristiana; ni aun esa resistencia pasiva fundada en el abstencionismo que frustra las disposiciones más providentes, sino si hermo ejemplo, la aceptación franco, presurosa, rendida de todas las leyes y prescripciones contenidas en el nuevo Código, lo mismo de aquellas que traducen nuestras conveniencias y secretas aspiraciones, como las que, contrariando corrientes que se han introducido en nuestras costumbres y apreciaciones, exigen de nosotros el sacrificio de rutinas inveteradas y de resistencias de nuestro amor propio.

Está animado el Código por espíritu de largueza ó de estrechez, de restricción ó libertad, de rigor ó de blandura según las materias y según lo piden las costumbres ó ideas ó demás circunstan-

cias atendibles de los tiempos presentes. Así por ejemplo, muestra benignidad al legislador en la reducción de los días de fiesta y en la mitigación de los ayunos, acomodándose en lo primero á la necesidad innegable de aumentar los días de trabajo, y teniendo en cuenta, para lo segundo la debilidad ocasionada por la intensidad y el carácter de las ocupaciones de la vida moderna; mientras por el contrario manifiesta severidad en lo que toca á imponer preservativos contra la infección de la mala doctrina y costumbres y á proporcionar los medios de instrucción y santificación de los fieles, cuales son la selección y formación del Clero, ya secolar, ya regular, el perfeccionamiento moral como intelectual del mismo, por la confesión frecuente, la oración mental, los ejercicios espirituales y la sujeción á nuevos exámenes, aun después de terminada la carrera.

Nos hallamos, pues, bajo el régimen de la nueva disciplina y es deber ineludible é imperioso en todo sacerdote, pero particularmente en quien tiene cura de almas el estudiarla y conocerla lo mejor posible. Representante de la Iglesia al mismo tiempo que de Dios entre los fieles ¿cómo ha de poder enseñar y promover la observancia de las prescripciones de la ley eclesiástica que le son desconocidas? y ¿cómo cumplir aquellas que le conciernen á sí mismo donde á la vez que se determinan las obligaciones particulares de su estado y condición, se halla también el medio de defensa que la Iglesia pone para proteger su dignidad eclesial contra todo género de arbitrariedades y desfueros?

Para asimilar tan importante y trascendental reforma urge más que nunca el cumplimiento de lo que se consideró como deber esencial del sacerdote desde los tiempos de la primitiva Iglesia. «*Nihil sacerdotum, debemus reperire con Paps San Calisto. liceat canones ignorare, nec quidquam scire quod Patrum possit regulis obviare. Quae enim á nobis res digne servabitur, si decretalium norma constitutorum, pro aliquorum libitu, libitu, licentia populi permissa frangatur?*» (1)

Intil instruir con nuestro amadísimo Clero en la necesidad de estudiar á fondo el nuevo Código. Seguros estamos de que lo harán con diligencia, y que ellos y los fieles estarán dispuestos á llevar á la práctica sus sapientísimas leyes, con la mayor prontitud y fervoroso acatamiento. Será sin embargo de nuestro grado para activar y difundir su cumplimiento, el que en la predicción antesgon por ahora la explotación de aquellas reformas, cuyo conocimiento interesa más al pueblo, inspirándose en lo que el canon 1016 enseña particularmente á los párrocos, á fin de que no omitan ilustrarle sobre el matrimonio y sus impedimentos.

Restanos tan solo rogar al Divino espíritu ilumine las inteligencias, rinda las voluntades y enardezca los corazones de todos nuestros amados Diócesanos, á fin de que este tesoro de amorosa sollicitud que con el Código nos regala nuestra Santa Madre la Iglesia, sirva para nosotros, respondiendo á sus anhelos de instrumento poderoso, de progreso cristiano y de santificación de las almas.

(1) Dist. XXVIII, Can. 1

Las uvas y el vino

Es uno de los más hermosos proyectos del Sr. Gambó presentados á última hora al Parlamento, y acerca del cual se ha abierto una información pública que durará hasta el 15 de Septiembre.

La parte dispositiva, dispone que desde la fecha de la promulgación de la presente ley, todos los cosecheros, aparceros, arrendatarios, los compradores de uva destinada á la vinificación y los Sindicatos y Cooperativas de producción vendrán anualmente obligados por todo el mes de Noviembre á la declaración jurada y suscrita por triplicado de las cantidades en hectáreas que hayan elaborado, ó de las uvas vendidas en su caso, así como de las existencias residuales de anteriores cosechas.

Todo poseedor de vino deberá suscribir en el acto de salida de un volumen cualquiera una guía triplicada, en la que conste los nombres del vendedor y comprador, fecha de salida, cantidad en hectólitros y graduación alcohólica ó glicométrica, destino del producto y firmas del comprador y vendedor.

Las guías llevarán adosadas en el del comprador, y á expensas del vendedor, un timbre de 10 céntimos por cada hectólitro de vino ó fracción de esa medida. El proyecto señala las penalidades que sufrirá los infractores.

ASPECTOS DE LA CIUDAD

Anotaciones de un reporter

Unos cuantos chaparrones nos hicieron sospechar ayer tarde que la Pandorga se quedaba en el pensamiento, y más todavía, cuando vimos que a las nueve continuaba la lluvia. Pero después el cielo se cubrió de estrellas y la gente fue al Prado. El paseo estaba animadísimo. Muchas muchachas y muy bonitas, fueron a escuchar las Manchegas. No se quedó ni una en su casa para que luego se lo contaran. Los cantantes hicieron lo que buena mente pudieron, estando muy acertados. De uno de ellos, que cantaba para él solo, oímos decir que era el que más se aproximaba a las verdaderas manchegas. ¡Lástima que no sea un Juan Chirivión para que lo hubiésemos podido oír! En una palabra, la Pandorga resultó bastante bien. Y ahora que hablamos de Pandorga, voy a hacer una aclaración respecto a mis anotaciones de ayer. En ellas decía que los gastos para esta fiesta habían sido sufragados por D. Alfonso Pedrero. Pues bien; nosotros recibimos un manuscrito expresando lo que dijimos. Luego, informados nuevamente resultó no ser cierto, habiendo sido los gastos de cuenta del Cabildo Catedral. Con la misma nobleza que ayer elogiamos a D. Alfonso, rectificamos hoy y rectificamos del Cabildo todos los elogios. Ten en cuenta querido lector que donde dije digo no dije Diego.

El abastecimiento de aguas

La subcomisión técnica de higiene de las aguas, que integran los señores Fernández, Martín Serrano, Mulleras y Gil, han presentado la dimisión de su cargo, por el acuerdo de la Corporación municipal variando en el pliego de bases el de la comisión plena, de que fuera la cantidad de 2,000 metros cúbicos diarios de agua, la mínima para tomar parte en el concurso. A este efecto han dirigido al Sr. Alcalde la siguiente carta: Sr. Presidente de la Comisión Asesora del Excmo. Ayuntamiento para el estudio del abastecimiento de aguas potables de Ciudad Real. Muy señor nuestro: Los firmantes, vocales, nombrados por V. S. para formar parte de la Comisión asesora del excelentísimo Ayuntamiento, según poderes otorgados a esa alcaldía por la reunión de vecinos, constituidos en Asamblea, tienen el honor de manifestar a V. S. que ante la inexplicable rectificación de la mayoría de la Corporación municipal al informe, razonado, emitido por la Subcomisión de Higiene, que constituimos, y aprobado y hecho suyo por la totalidad de la Comisión de que V. S. es digno presidente; con sentimiento nos vemos precisados a renunciar los honoríficos y espinosos cargos con que fuimos honrados por V. S., por comprender que la mayoría del Excmo. Ayuntamiento tiene conocimientos propios para resolver tan vital asunto, y no necesita de asesores, pudiendo constituir éstos una dilación a las acertadas resoluciones municipales. Nos congratulamos y reconocemos la competencia de la mayoría de la Corporación municipal, y deseamos dejarle íntegra toda la gloria; que de continuar actuando la Subcomisión de Higiene, pudiera restarle parte de aquella. Se despiden de V. S. muy afectuosamente S. S. q. e. s. m., Federico Fernández, José Martín Serrano, Antonio Gil y Bernardo Mulleras.

Creemos que tanto el Alcalde, como la Corporación municipal, se habrán dado cuenta del error tan grande que cometieron al reformar un extremo, quizá, el de mayor trascendencia de todo el proyecto. Por eso, ahora, es esa misma corporación la que debe buscar una fórmula de desagravio y hallar en ella los dimisionarios, el motivo de volver a sus puestos, ya que de tanta utilidad son para el mejor resultado de la empresa. Y nosotros, repitiendo lo que decíamos días atrás, escribiendo de este mismo tema, nos permitimos aconsejar a unos y otros, procuren buscar la fórmula de avenencia, pues se trata de un asunto de vitalísimo interés para el vecindario, ante el cual deben abandonarse los pequeños resquemores.

Gracia Escuela de Agricultura de Ciudad Real

Se ha convocado para los exámenes de ingreso en las enseñanzas media y superior de Peritos agrícolas, cuyos exámenes se verificarán en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre en los días y horas que se expondrán al público oportunamente en la tabla de anuncios de la Granja Agrícola, debiendo cumplir los solicitantes las condiciones siguientes: Primera.—Para efectuar los exámenes de ingreso deberán solicitarlo al señor Director de la Escuela en papel timbrado de clase 11.ª, durante la segunda quincena de Agosto, acompañando a la solicitud la cédula personal, la partida de nacimiento, debidamente legalizada, y el certificado de vacunación, abonando por cada asignatura siete pesetas sesenta céntimos en concepto de derechos de exámen, apertura de expediente y timbre móvil. Segunda.—Para ingresar como alumno en esta Escuela es preciso aprobar mediante exámenes en la misma, las asignaturas siguientes: Gramática Castellana. Geografía general y de Europa. Elementos de Matemáticas. Nociones de Historia Natural. Tercera.—Los aspirantes que presenten certificados de tener aprobadas en cualquier Instituto de segunda enseñanza ó Establecimiento oficial las asignaturas, Gramática Castellana, Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría é Historia Natural, no tendrán que examinarse más que de Gramática Castellana y Elementos de Matemáticas. Cuarta.—Los programas que han de regir para los exámenes de Gramática Castellana y Elementos de Matemáticas son los publicados en la Gaceta de Madrid el día 8 de Junio de 1914 y para los de Geografía y Nociones de Historia Natural, los publicados en la Gaceta del 3 de Octubre de 1917. Quinta.—Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Escuela durante la segunda quincena de Agosto todos los días no festivos y en las horas de nueve á trece. La matrícula para el primer curso de las enseñanzas media y superior ó de Perito Agrícola quedará abierta en la secretaría de esta Escuela desde el día 15 al 30 de Septiembre. Para efectuar la matrícula necesitan acreditar los interesados estar aprobados en las asignaturas de ingreso. Al efectuar la matrícula abonarán los interesados ocho pesetas en papel de pagos al Estado y un timbre móvil de 0.10 pesetas en concepto de remuneración de la Enseñanza, por cada asignatura. La viruela se extingue El inspector provincial de Sanidad reunió ayer tarde en la Diputación á algunos de los directores de los periódicos locales, á quienes dió referencia del proceso de la viruela en esta población. El contagio se produjo con motivo de haber enviado á esta capital, sin previo aviso, el Alcalde del inmediato pueblo de Miguelturra un matrimonio varioroso que recorrió las calles que median entre la estación del ferrocarril y el Hospital provincial. En ese recorrido, debieron producirse algunos contagios, pues á los pocos días se presentaron dos casos en la calle de Pedrera, de los que no dió cuenta el médico Sr. Messia. Posteriormente y casi simultáneamente con los anteriores, ocurrieron dos casos más, bajo la asistencia del Sr. Mulleras que inmediatamente puso en conocimiento del inspector provincial de Sanidad. Se dió cuenta al Alcalde y al Gobernador para la adopción de las más urgentes medidas. Más tarde se reunió la Junta provincial de Sanidad, cuando los casos se repetían con frecuencia, adoptando radicales medidas, y hoy gracias á la vacunación se puede decir que está casi totalmente extinguida. En los dos meses de Junio y Julio han sido atacados 87 vecinos, se han desinfectado 24 viviendas y han sido vacunados más de 9,000 individuos. Actualmente no hay motivo para inquietarse, ni mucho menos para alarmarse. Estas fueron las explicaciones que dió el inspector de Sanidad, que nosotros transcribimos muy gustosos para la tranquilidad del vecindario. Caridad Con motivo del artículo que ayer publicamos, una persona caritativa que quiere ocultar su nombre, nos ha enviado para que lo entreguemos á las Hermanitas de los pobres, la cantidad de 20 pesetas, con objeto de sufragar el gasto de una carga diaria de agua durante el mes

de Agosto y 1.º de Septiembre, y que á la vez le compren al hermanito, de que dábamos cuenta se encontraba enfermo, una torta de Alcázar diaria durante el mismo tiempo.

Música

Hoy jueves, y á las horas de costumbre, amenizará en el salón del Prado, la Banda municipal con el siguiente programa: Paso-doble. «Castilla», (Moreno). Polka. «Irida», (Juarrazna). Idillo. «Libre y esclavo», (Segura). Valses. «España», (Wateunfer). Paso-doble. «Los cinco amigos», (Moreno).

Reunión

Ayer se reunió la Comisión provincial para tratar de varios asuntos pendientes de trámite. Ecos de Sociedad Les que viajan —Ha llegado de Madrid el comandante de Infantería don Celso Guelvenzu. —Del mismo punto llegó el sobrestante don Diego París. —Ha llegado de Valdepeñas el abogado don Vicente Calatayud. Regresó á Fuente el Fresno el joven don Agustín Sánchez de la Nieta. —Ha llegado de Alcolea el secretario de aquel Juzgado don Antonio Fernández. —Hemos saludado á don Cristino Jarín y Heredia, coadjutor de Granátula. —Se encuentra en esta don Julián Almansa, de Bolaños. —Con objeto de cumplir el segundo plazo de soldado de cuota, salió para Madrid don Manuel Herencia Mohino. —Ha regresado á Fernancaballero el joven don Ismael Crespo. —Han regresado de Alicante don Pedro Serña y familia.

EN EL AYUNTAMIENTO

SESION MUNICIPAL

Esta mañana se ha reunido en sesión ordinaria la Corporación municipal. Preside el acaudalado señor Palacios y asisten los concejales señores Ruiz de León, Lucendo, Cuevas, Sobrino, Cárdenas, Marquines, Pizarroso, Alonso, Cruz, Víctor, López Haro y Mora. Abierta la sesión, es leída y aprobada la acta de la anterior. El Sr. López Haro pide se dé lectura al expediente instruido con motivo del incidente surgido en el Mercado entre éste señor y un veterinario, habiendo contradicción en las declaraciones. Ruego se dé lectura á un artículo publicado en La Tribuna, por dicho veterinario, ordenando el alcalde no se discuta más ese asunto y se pase á la

Orden del día

Se aprueban varias facturas de obras y servicios municipales. Se autoriza al Ayuntamiento para la formación de un expediente sobre exención temporal de la riqueza olivárea en este término, á causa de las heladas. Se da cuenta de la dimisión de un músico de tercera, leyéndose un oficio del director de la Banda Sr. Segura, en el que hace constar que el cornetín que dejó el referido músico está estropeado, debiéndolo arreglar, y pagando su importe de los haberes que tienen que entregarse por él mes pasado. El Sr. Lucendo entiende debe pasar ese asunto á la Comisión, para que ésta investigue el dolo ó no pagar el instrumento. Propone para ocupar la vacante de músico de tercera á Demetrio Encina acordándose así. Se aprueban la distribución de fondos del mes de Agosto y la liquidación del acuerdo del lado derecho de la calle del Cardenal Monesillo. Se acuerda que el concierto del timbre de la novillada del domingo próximo, sea de 100 pesetas. Es leída una proposición de D. José Cruz, para que de Puerto Real se suministre al Ayuntamiento dos vagones de carbón mensuales, en los días 1.º y 15 de cada mes, con arreglo al precio marcado por la Comisaría general de Abastecimientos. Es denegada una petición hecha por un tabernero para que se le exima del pago del correspondiente arbitrio. Se leen una atenta carta del médico de la Beneficencia municipal D. Manuel Messia, agradeciendo el pésame que le envió la Corporación por la muerte de su señora madre y otro de la Sociedad Manchega de pesas, dando las gracias por haberles concedido la subvención. El Sr. Víctor pide se abra una nueva información, por entender que en el artículo publicado por el veterinario señor Martínez, en La Tribuna, se ultraja la dignidad de la Corporación, acordándose así.

EL TRUST JOYERO DE MADRID

El viajante de tan importante y acreditada casa, tiene el honor de anunciar á sus clientes y á las distinguidas familias de esta capital, que por breves días y con un selecto muestrario en Joyería y Relojería, se encuentra en el Hotel Pizarroso. Previo aviso pasará á domicilio.

INFORMACION ECLESIASTICA

Nobramientos S. E. Ilmo. el Obispo Prior, ha firmado lo siguiente: Cura Vicario de Montiel, á D. Gabriel Campillo. Cura Vicario de Valverde, á D. Agustín Moreno. Cura Vicario de Villarta de San Juan, á D. Juan José García Escribano. Cura Vicario de Luciana, á D. Ramón Vidal. Cura Económico de Almedina, á D. Teodoro Osáizaros. Cura Económico de Los Pozuelos, á don Jo é Martín. Cura Económico de Fontanosa, á don Santiago Vega Trillo. Cura Económico de Ruidera, á D. Quiterio Villachasa. Coadjutor de La Soana, á D. José Tomás García Parra. Coadjutor de Villahermosa, á D. Manuel Arinero. Coadjutor de Membrillo, á D. Alfonso A hembra. Coadjutor de Argamudilla de Castañeda, á D. Ángel Osáizaros. Coadjutor de Mostanés, á D. Matías del Hoyo. Mayordomo de Fábrica de la Parroquia de Bolsón, D. Isidoro López. Lisón de Bazatorres, á D. Antonio López Acevedo.

El día en Madrid

Madrid 1.º 11.50 m. Consejo de Consejo Ayer se reunió el Consejo de Estado para aprobar el crédito de cinco millones, acordado por el Gobierno para auxilio de las provincias dañadas por las tormentas. Burell apoyó su voto particular, oponiéndose á que en el crédito expresado se incluyeran auxilios para Cataluña, por estimar que á esta región no han perjudicado tanto los temporales como á las provincias de León, Salamanca y Palencia. El voto se convirtió en dictámen por siete votos contra cinco. El dictámen fué aprobado por mayoría. Con el Sr. Burell votaron los ex-ministros duque de Almodóvar, Luque, Cortezo, Ruiz Jiménez y Espada. Los funcionarios Bajo la presidencia del Sr. Llanos Torriglia se reunió ayer la comisión encargada de reformar las plantillas. Prevalció el criterio de amortizar las plazas por las escalas inferiores.

Provincias

Madrid 1.º 11.50 m. Juan Belmonte CADIZ.—Se ha recibido un cablegrama del «Patrio Satrustegui» que zarpó días pasados en Buenos Aires, con rumbo á España, participando que Belmonte está en la Argentina y permanecerá allí hasta Noviembre. En la Diputación BILBAO.—Están ultimados los preparativos para la entronización del Sagrado Corazón de Jesús en la Diputación, acto que se verificará mañana, después de una solemne función religiosa en la basílica de Santiago. Esta tarde, á las cinco y media, asistirá un Cuerpo de comunidad de la Corporación á la iglesia de Santiago, donde se cantarán vísperas. Sobre la terraza de aquel Centro se hallarán los clarinetes, dando los primeros toques, hasta que se reuna la Corporación. A las siete y media recorrerán las calles los gigantes, y después la Banda municipal tocará algunos pasodobles. A las ocho y media dará un concierto en el Arsenal. Mañana, por la mañana, recorrerán también las calles los gigantes, y á las diez se verificará la función religiosa dicha, en la basílica de Santiago. A continuación tendrá lugar la ceremonia de entronización. Después servirá un «lunch» á las autoridades é invitados. El conflicto de Sabadell BARCELONA.—Mañana se reunirá en el despacho del gobernador los representantes de los patronos y de los obreros del ramo de aguas de Sabadell, para proceder á la revisión de los jornales. Nuevos conflictos ORENSE.—La Sociedad de conductores y cargadores de carros ha puesto en conocimiento de las autoridades que si los patronos se niegan á concederles el aumento de dos reales diarios en los jornales, se declararán en huelga. El plazo que señalan á los patronos para contestar á las peticiones formuladas termina mañana. —Sigue la huelga de los obreros metalúrgicos de la fábrica de D. Antonio Molingre. Noticias telegráficas Madrid 1.º 8 m. Parte alemán Frente occidental Grupo príncipe heredero Rupprecht. —En Flandes hubo gran actividad exploradora á raid de un nuevo avance enemigo hacia Morris, dicho pueblo quedó en sus manos. Al Norte de Albert y al Sur del Somme, hubo de madrugada gran actividad de artillería. En los demás sectores transcurrió el día con tranquilidad. Grupo del príncipe heredero alemán. —En el principal sector del campo

AL CERRAR

Madrid 1.º Lotería Nacional Premios mayores 1.º 8.407 La Línea. 2.º 15.787 Granada. 3.º 31.438 Santander. 4.º 19.331 Barcelona. Otros premios 1.º 9.799 Santurce. 2.º 20.888 San Sebastián. 3.º 82.209 Barcelona. 4.º 15.900 Madrid. 5.º 27.648 Madrid. 6.º 4.061 Marchena. 7.º 16.860 Ripoll. 8.º 14.371 Ubeda. 9.º 12.933 Barcelona. 10.º 5.639 Córdoba. 11.º 6.388 Barba. En la Presidencia Esta mañana llegó de San Sebastián la valija oficial con los Decretos firmados por S. M. en la Presidencia se hizo la distribución, enviándose un paquete á sus respectivos departamentos. Los funcionarios civiles El próximo lunes volverán á reunirse en la Presidencia los individuos que componen la Junta de replanteamiento de las plantillas á la distribución de la ley de funcionarios civiles. Toma de posesión Con las solemnidades de rito, esta mañana ha tomado posesión su cargo el ministro de Fomento, el nuevo subsecretario D. Domingo Berenguer. En Estado El ministro de Estado Sr. Dato recibió esta mañana la visita del general Alfau, la del embajador de España y la de otras distinguidas personalidades. Nombramiento Ha sido nombrado vicesecretario del Ferrol D. Joaquín Gutiérrez.

EN EL AYUNTAMIENTO

SESION MUNICIPAL

Esta mañana se ha reunido en sesión ordinaria la Corporación municipal. Preside el acaudalado señor Palacios y asisten los concejales señores Ruiz de León, Lucendo, Cuevas, Sobrino, Cárdenas, Marquines, Pizarroso, Alonso, Cruz, Víctor, López Haro y Mora. Abierta la sesión, es leída y aprobada la acta de la anterior. El Sr. López Haro pide se dé lectura al expediente instruido con motivo del incidente surgido en el Mercado entre éste señor y un veterinario, habiendo contradicción en las declaraciones. Ruego se dé lectura á un artículo publicado en La Tribuna, por dicho veterinario, ordenando el alcalde no se discuta más ese asunto y se pase á la

Orden del día

Se aprueban varias facturas de obras y servicios municipales. Se autoriza al Ayuntamiento para la formación de un expediente sobre exención temporal de la riqueza olivárea en este término, á causa de las heladas. Se da cuenta de la dimisión de un músico de tercera, leyéndose un oficio del director de la Banda Sr. Segura, en el que hace constar que el cornetín que dejó el referido músico está estropeado, debiéndolo arreglar, y pagando su importe de los haberes que tienen que entregarse por él mes pasado. El Sr. Lucendo entiende debe pasar ese asunto á la Comisión, para que ésta investigue el dolo ó no pagar el instrumento. Propone para ocupar la vacante de músico de tercera á Demetrio Encina acordándose así. Se aprueban la distribución de fondos del mes de Agosto y la liquidación del acuerdo del lado derecho de la calle del Cardenal Monesillo. Se acuerda que el concierto del timbre de la novillada del domingo próximo, sea de 100 pesetas. Es leída una proposición de D. José Cruz, para que de Puerto Real se suministre al Ayuntamiento dos vagones de carbón mensuales, en los días 1.º y 15 de cada mes, con arreglo al precio marcado por la Comisaría general de Abastecimientos. Es denegada una petición hecha por un tabernero para que se le exima del pago del correspondiente arbitrio. Se leen una atenta carta del médico de la Beneficencia municipal D. Manuel Messia, agradeciendo el pésame que le envió la Corporación por la muerte de su señora madre y otro de la Sociedad Manchega de pesas, dando las gracias por haberles concedido la subvención. El Sr. Víctor pide se abra una nueva información, por entender que en el artículo publicado por el veterinario señor Martínez, en La Tribuna, se ultraja la dignidad de la Corporación, acordándose así.

Noticias generales

Enferma

Se encuentra enferma de gravedad D.ª Ramona Barba, madre de D. Manuel García Barba, obrero tipógrafo de los talleres donde se edita este diario.

Celebraremos que la salud vuelva a la paciente y su restablecimiento sea un hecho.

Representantes: Deseo establecer relaciones con uno en esta capital y pudiese casarse de partido, para trabajar artículos de electricidad y maquinaria. Preferiría persona que viaje para conocer la provincia. Indiferente a su buena referencia y capacidad mercantil.

DIRIGIRSE A

DON SANTIAGO SANCHEZ ROBLES San Pablo, n.º 16—CORDOBA

Matadero

Hoy se han sacrificado para el consumo público las reses siguientes: Una vaca, dos terneros, un macho, dos chotos y diez y nueve corderos, haciendo un peso total de 596 kilogramos.

FINCA DE CAMPO

Se vende con 5.000 olivos, molino estrojal, casa para operarios y señores, a dos kilómetros de la estación, en la provincia de Sevilla.

Informará D. Gregorio Castañeda, López de Hoces, 18, Córdoba.

Ciudad Real: Imp. de Enrique Pérez.

ZOTAL JABON ZOTAL

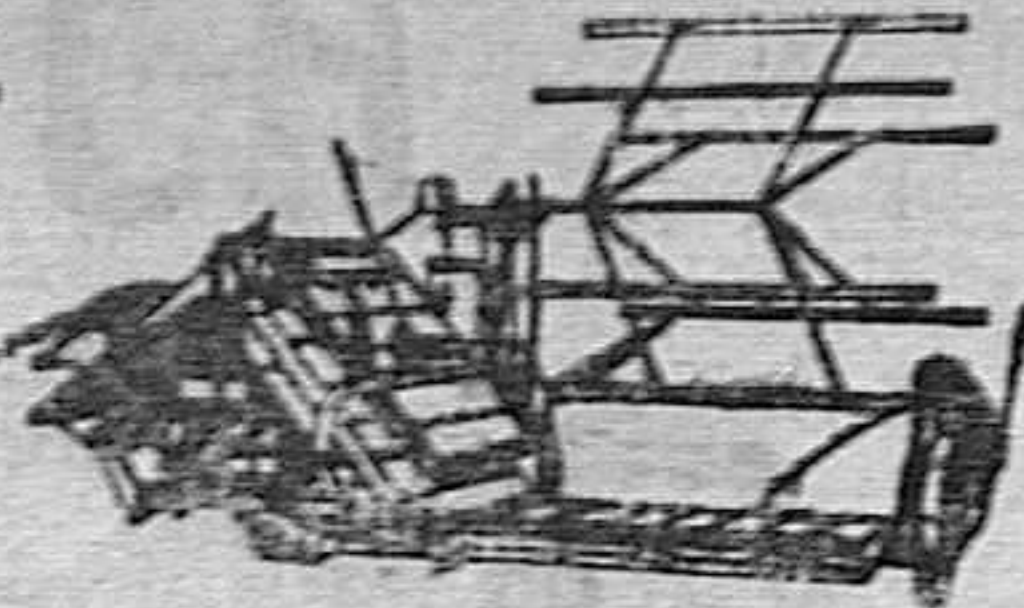
Insecticida para las viñas, olivos, naranjos, limoneros y hortalizas. VENTA: Farmacias y Droguerías Camilo Tejera y Hermena—Sevilla

EN EL TESTAMENTO DE UN GANADERO NORTEAMERICANO. Antes de morir quiero que el «SUS» al ganado no dejen de dar. Debo mi fortuna grande, colosal, a ese polvo mágico sobrenatural. Dirigirse en España a Del Amo, del Pozo y C.ª, ganaderos. General Zabala, 12 (Prosperidad), Madrid.

L. P. MARTINOT Alfonso X, 34 Ciudad Real.

TALLERES

Maquinaria—Agrícola, Eléctrica e Industrial.



PUBLICIDAD RECOMENDADA

A todos nuestros lectores, recomendamos leer diariamente los anuncios de esta sección, pues en ellos encontrarán siempre alguna ventaja o conveniencia para sus intereses.

Cereales Lanas.

Pueden venderse bien en Barcelona. Es preciso para ello dirigirse a quien durante doce años trata continuamente al consumidor. Solicito correspondencia de todo cosechero que desee establecer la diferencia entre sus relaciones antiguas. Mande muestras a BARGELONA.

Profesor particular

Repaso de las asignaturas del Bachillerato a cargo del Licenciado D. Francisco Romero. Ayudante del Instituto. Plazuela de San Francisco, número 3 CIUDAD REAL

GRAMÓFONO OCHENTA DISCOS

Se vende con un nuevo acompañamiento de unos 80 discos. Razón: Pedrera Brja, número 18 CIUDAD REAL

ANUNCIO

Se arrienda una finca a veinte kilómetros de Ciudad Real y diez del ferrocarril, con buenas vías de comunicación, consta de veinte mil vides en producción, mil olivos muy fructíferos sin helar, veinticinco fanegas de regadío de agua de pie; doscientos setenta fanegas de tierra de secano de excelente calidad y treinta y cinco fanegas de monte, con dependencias necesarias para la explotación. Dirigirse a la Administración de este periódico.

Chocolates y Cafés Superiores BARRENENGOA

ANÍS BALDIASEDA MALAGÓN

José Luque Nestal TALLERES Y OFICINAS. COLEGIATA 5—MADRID. Ampliaciones fotográficas inalterables. Pintura al óleo, pastel y acuarela.

Si necesita un buen purgante, tome el "BESOY". No recurra a ningún otro, pues perderá lastimosamente tiempo y dinero. Este purgante está conceptualizado como el más agradable, eficaz e inofensivo.

Reuma, Catarros, Neurastenia, etc. TERMAS PALLARES Sociedad Anónima ALHAMA DE ARAGÓN. Gran cascada de inhalación, única en el mundo, con 16.000 litros de agua por minuto.

BAÑOS DE BROCHALES DE AGUAS SULFUROSAS Y FÉRREAS. Están indicados para las enfermedades reumáticas articulares y crónicas y en las enfermedades de la piel.

Ornamentos de Iglesia García Mustieles MADRID. SURTIDO ESPECIAL EN TODA CLASE DE ARTÍCULOS PARA EL CULTO DIVINO.

Macharnudo "LA RIVA,, Jerez Manzanilla "LA GITANA" Sanlúcar Ponciano Montero ULTRAMARINOS FINOS Plaza de la Constitución, números 36 y 37

POUDRE MERVEILLEUSE Evita las enfermedades de los cerdos. Asegura rápidamente el engorde de los animales. SUS es un gran preservativo de todas las enfermedades de los cerdos.

Servicio de la Compañía Transatlántica. Línea de Cuba y Méjico. El vapor ALFONSO XIII saldrá el 19 de Febrero de Santander y el 21 de Coruña.

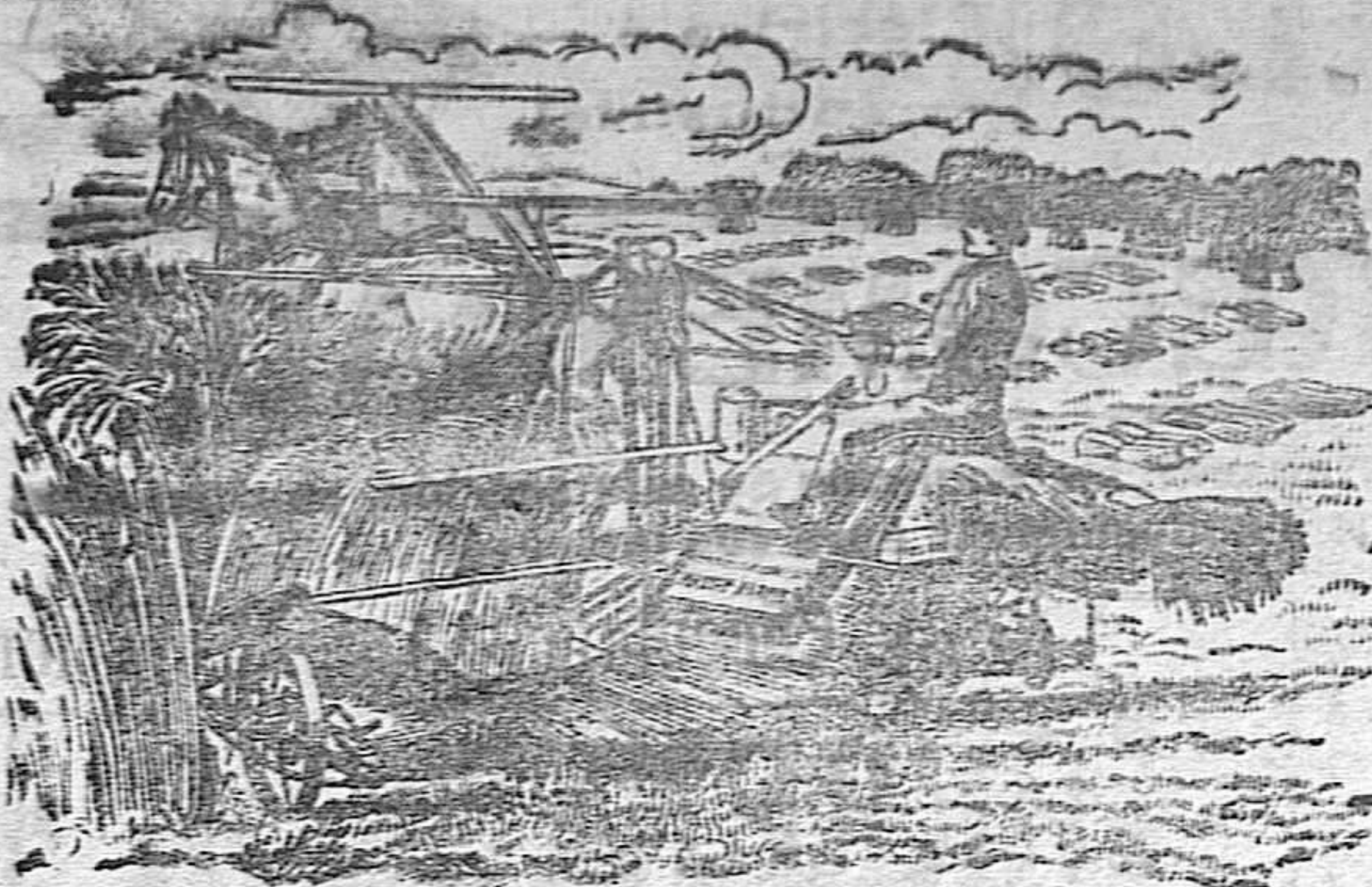
GRATO AROMA - FINURA Y GUSTO EXQUISITO ANIS DEL BÚ TRI-DESTILADO FABRICADO EN LAS DESTILERÍAS DE ANISADOS Y LICORES DE M. PALOMARES FERRANDIZ

La Estrella Sociedad Anónima de Seguros. Domicilio Social: MADRID, Espoz y Mina, 6. CAPITAL DESEMBOLOADO. Pesetas, 3.000.000

CURACION DE LA T.S. Pastillas J. Miró EL URGÜENTO ALMANSA es el remedio mejor para curar los granos, grietas, heridas, llagas, quemaduras, reumatismo, tumores, úlceras, uñeros, bubones, diviesos, etc.

AJURIA Y ARANZABAL (S. A.) Vitoria

La Casa más importante de España en el ramo de construcción de **MAQUINARIA AGRÍCOLA** con gran número de sucursales para la venta



Grandes existencias en Segadoras Afadoras de la acreditada marca **MASSEY-HARRIS**.
Trillos de discos, de construcción metálica y con tornator (Patentado).
Nuevo modelo de Aventadora á mano; la más perfecta de cuantas hasta el día se conocen.
Moto-bombas, Bombas de trasiego, Prensas para uva, Arados, Gradas, Molinos trituradores, Empacadoras de Heno, etc., etc.

Descuentos especiales á Sindicatos y entidades análogas. Personal práctico y piezas de recambio en abundancia.

Reparación de toda nuestra Maquinaria.
PEDID CATÁLOGOS Y PRECIOS Á NUESTRA SUCURSAL EN CIUDAD REAL, CALATRAVA, NÚMERO 1

¡AGRICULTORES! no comprar ABONOS sin solicitar precios de la Sociedad Minera de Peñarroya

SULFATO de COBRE
SULFATO de SOSA
SULFATO de AMONIACO
DIRECCIÓN Sdad. M. y M. de Peñarroya PLAZA de CÁNOVAS, 4-MADRID
CORRESPONDENCIA: Apartado 514.
Telegramas: POLDIA. Teléfono: 3.410.
Depósito y Agencia en CIUDAD-REAL, Alarcos, 21.

LA UNIÓN y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos
A PRIMA FIJA
Domicilio en MADRID: Oropesa, 11
GARANTIAS
Capital Social: Ptas. 12.000.000
Reservas: Ptas. 52.588.967'80
Seguros sobre la Vida - Seguros contra Incendios
Seguros de Valores - Seguros contra Accidentes
CÉSAR PADRÓS CALVO

LA CATALANA

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS
FUNDADA EN BARCELONA AÑO 1865
ENRIQUE PÉREZ, CAJEROS

SUN INGLIS

Compañía Anónima de Seguros CONTRA INCENDIOS
FUNDADA EN LONDRES EL 1710.
La que más garantías ofrece en el ramo de incendios y la única que hace los seguros por un año.
Deben los asegurables consultar sus tarifas antes de hacer seguros, como asimismo, pedir cuantos antecedentes quieran á su DELEGADO PROVINCIAL: JUAN MEGIA Y RUBIO
EN VALDEPENAS (Ciudad Real); Trinidad, número 9 y Pintor Mendoza, número 16.
Se necesitan agentes, siempre que ofrezcan buenas garantías.

LAUFFER & C. IA

Maquinaria y material para instalaciones eléctricas.
75% de economía
LAMPARA DE BACHMANN
Con filamento de metal estirado
Duración mínima
Para cualquier voltaje y potencia
Resistencia mecánica insuperable
Las lámparas Bachmann, funcionan en todas las condiciones.
IRROMPIBLE
1 voltio por debajo.

PURGANTE JAPONES "NAZARNORIMA"

(MARCA Y MODELO REGISTRADOS)
Puramente vegetal

Unico en su clase, por ser el más agradable de tomar, hasta para las personas de paladar más delicado, no irrita, ni fatiga las vías Intestinales, purifica la sangre, limpia el estómago y estimula el hígado. Es un purgante que regula, purifica y fortalece. Dosis: un papelito para un niño, dos para un adolescente, y tres para un adulto, disuelto en tta, café ó leche, etc., etc.

De venta en farmacias y Droguerías
Sodas en polvo **LOLITA**
Refresco Ideal
PARA LAS PERSONAS DE BUEN GUSTO
Depositario: **GIMENO AZNAR**
PUERTOLLANO (Ciudad Real)

SOLA: ELECTRO MECÁNICA

Y FÁBRICA DE MÓDULOS HIDRÁULICOS
DE VARIADOS Y BELLOSOS DISEÑOS PARA FÁBRICAS, TALLERES, etc.
Teja plana y arco, ladrillo hueco y macizo, tubos, tuberías, etc.
toda clase de materiales de construcción.
ANTILANO JURADO NIETO - Ciudad Real

LA URBANA

Compañía de Seguros contra incendios
Domicilio Social, París, Rue le Paletier, 6 y 20
DELEGACIÓN GENERAL EN ESPAÑA
Carrera de San Jerónimo, 111 y 113, Madrid
Assegura contra el incendio, el rayo, la dinamita, las explosiones de gas y vapor, etc., las líneas, cosechas, mercancías, molinos, fábricas, talleres, etc.
Capital social (totalmente suscrito) 5.000.000 de francos
Capital desembolsado 1.250.000 de ídem.
Activo de la Compañía 117.546.600 de ídem.
AGENCIAS EN TODAS LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA
Director en la provincia de Ciudad Real
Ventura Crego + **Mejora, 8**
CIUDAD REAL
Aprobado el presente estatuto por la Comisaría general de seguros el 16 Octubre 1868

La Mutual Franco-Española

SOCIEDAD DE PREVISION Y CAJA DE AHORROS POPULAR
Su objeto es la creación de capitales durante entregas de 5 pesetas al mes durante diez años para caso de vida, y en el fallecimiento de los asegurados, perciben los herederos ó beneficiarios, más del 50% de lo que pagaron durante su vida.
Se garantiza el 100% por los herederos, beneficiarios que tengan por esta Compañía capital.
Aprobado por el Gobierno, el 10 de Agosto de 1901.
Aprobado por el Parlamento, el 10 de Agosto de 1901.
Aprobado por el Consejo de Estado, el 10 de Agosto de 1901.
Aprobado por el Consejo de Ministros, el 10 de Agosto de 1901.
Aprobado por el Consejo de Regencia, el 10 de Agosto de 1901.
Aprobado por el Consejo de Regencia, el 10 de Agosto de 1901.

ALMACEN DE HIERROS, Aceros, Ferrotoria y Cementos

Robrinos de PRUDENCIO DE YCARTUA
ATOCHA, 38-MADRID.
Grandes existencias en Vigas de Hierro y Acero y demás clases de Hierros.
ESPECIALIDADES en herrajes para obras, clavazón de todas clases, herramientos para Artes y Oficios, Ferrocarriles y Minas, Máquinas de tracción y de punzonar, Prensas portátiles.
PUERTAS METÁLICAS de diferentes sistemas para fábricas.
Solicitemos precios, para Exportación á Provincias.
CEMENTOS
de varias marcas, siempre en existencia.

¡Interesa a todos!

J. CAMPOS, Médico Ortopédico
Montera, 38, principales.-Madrid
Sección de Ortopedia (Instituto Ortopédico (Quirúrgico Madrid))
Hernias, Ventres voluminosos, Descensos de la Matriz, Sordos, Catvos, Deformidades, Náuseas, Orlas, Tratamientos sin operar. Aplicación de piernas y brazos artificiales.
Sección de Estética (CLÍNICA de Belleza)
Extracción de arrugas, vello, manchas y cicatrices de la cara. Aumento y corrección del busto. Destrucción de las canas y modificación en el color del cabello. Embelecación, blanqueado y afinamiento del cutis. Extracción de crujidos de los pies y modificación de los huesos. Arreglo de las manos, uñas, cejas, ojos, etc. Tratamiento de la obesidad de origen patológico. Desaparición del eccema (mal caso de eccema).
Servicios médicos y de lab. Químicos y físicos por correo.

¡DIGESTIÓN!

¿Padece usted del ESTÓMAGO É INTESTINOS?
10, 20, 30 años? No padezca usted más y cúrese con lo "Comprimidos ESCOBAR LÓPEZ,"
(Pídase en Farmacias y Centros de Especificos)

J. Martínez

Gran Camisería y almacen de géneros de punto
Especialidad en el corte y costura de camisas, etc.
ropa blanca y colores para señoras y colegiales.

ELIXIR ESTOMACAL

de Saiz de Carlos (STOMALIX)
Es recetado por los médicos de las cinco partes del mundo porque tonifica, ayuda á las digestiones y abre el apetito, curando las molestias del ESTÓMAGO É INTESTINOS
el dolor de estómago, la dispepsia, las acedias, vómitos, inapetencia, diarreas en niños y adultos que, á veces, alternan con estreñimiento, dilatación y úlcera del estómago, etc. Es antiespásmico.
De venta en las principales farmacias del mundo y en Serrano, 30, MADRID, desde donde se remiten folletos á quien los pida.